



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JUAN DAVID MORA GOMEZ
Causante : ALVARO JAVIER FONSECA PULIDO
Radicado : 2022-00055

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MARIA CATALINA NARVAEZ SANCHEZ identificada con C.C. No. 1.075.288.306 de Neiva (H) y T.P. No. 374.509 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP